

## INSPECCIÓN DE POLICÍA DISTRITAL DE DESCONGESTIÓN D-93

### CITACIÓN A AUDIENCIA PÚBLICA-PROCESO VERBAL ABREVIADO

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral primero del auto mediante el cual se dispuso avocar conocimiento de la diligencia que se relaciona en la presente comunicación, para dar inicio al Proceso Verbal Abreviado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, la Inspección D-93 de Policía, adscrita a la Secretaría Distrital de Gobierno, procede a **CITAR** a la diligencia de Audiencia Pública, al ciudadano **GERMAIN ANDRES PAEZ ALONSO** identificado con documento 1023889278, que se considera presunto infractor del comportamiento contrario a la convivencia, señalado en el numeral 2 del artículo 35 del CNCC, que describe: *“Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía.”*, a la hora y fecha indicada dentro del expediente que se relacionan a continuación:


NOMBRE INFRACTOR	IDENTIFICACION	EXPEDIENTE ORFEO	CASO ARCO	EXPEDIENTE POLICIA	COMPARENDO	FECHA AUTO DE AVOCO	FECHA AUDIENCIA	HORA AUDIENCIA
GERMAIN ANDRES PAEZ ALONSO	1023889278	2020574490113989E	898838	11-001-6-2020-233917	35. 2 Ley 1801 de 2016	26 de enero de 2023	01 de febrero de 2023	11:30 a.m.

No obstante, con ocasión de las medidas tomadas por razón de la pandemia -Covid 19-, tanto a nivel Nacional como Distrital, este Despacho ha dispuesto que el presunto infractor antes relacionado podrá participar en la audiencia de manera virtual a través de la aplicación Microsoft Teams, para lo cual se deberá unir 20 minutos antes de la diligencia programada desde un computador con conexión a internet o desde de su celular el día y hora señalados por un link que se le compartirá al correo electrónico que suministre, dos (2) días antes de la fecha programada para la audiencia a los correos: [paulina.plazas@gobiernobogota.gov.co](mailto:paulina.plazas@gobiernobogota.gov.co) y [diana.tocasuche@gobiernobogota.gov.co](mailto:diana.tocasuche@gobiernobogota.gov.co)

El presunto infractor deberá presentarse a la audiencia con su documento de identidad, en la cual expondrán sus argumentos defensivos, podrán solicitar y controvertir pruebas, con la advertencia que de no comparecer, deberá justificar por escrito su inasistencia dentro de los tres (3) días siguientes a la audiencia, advirtiéndole que si no lo hace, se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de fondo, tal como lo prevé el parágrafo 1° del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

Así mismo, se le indica que si ya efectuó el pago del comparendo o hizo curso de actividad pedagógica deberá allegar copia del recibo de pago o de la certificación de la realización de la actividad, respectivamente, dos (2) días antes de la fecha programada para la audiencia.

Cordialmente,



**PAULINA DEL PILAR PLAZAS CIPAGAUTA**  
Inspector Distrital de Policía D-93  
FIRMA MECÁNICA AUTORIZADA  
SEGÚN RESOLUCIÓN 0015 DEL 28/01/2022  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN POLICIVA SDG